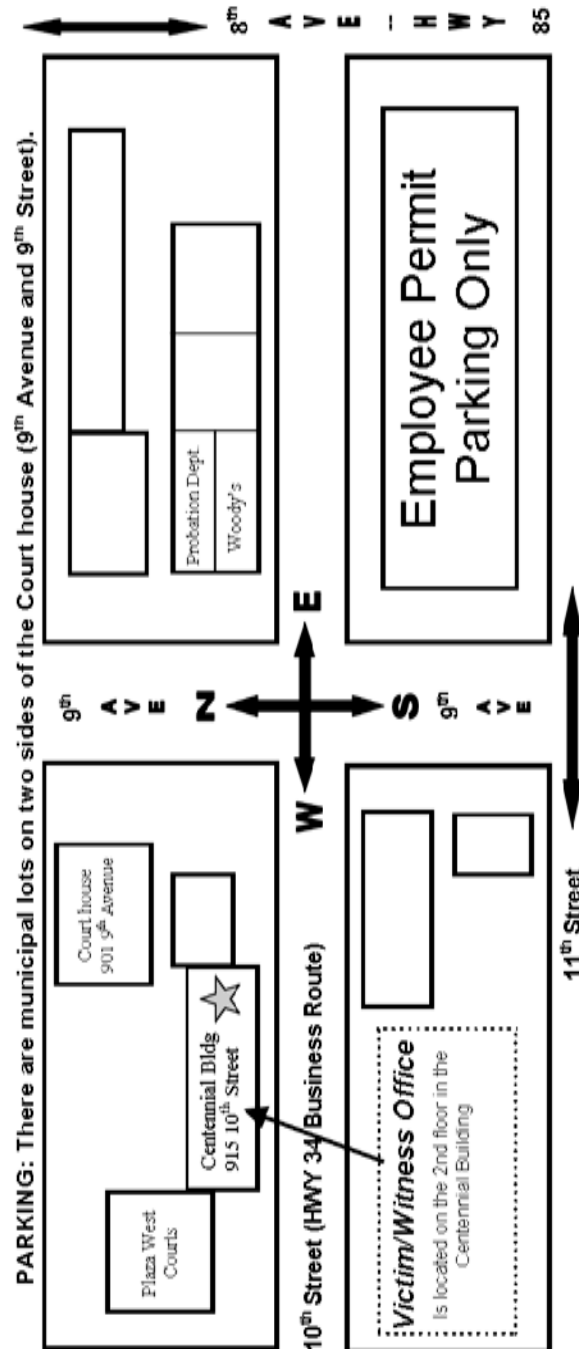


Además de la Compensación para Víctimas, el Programa de Asistencia para Víctimas también le puede ayudar con lo siguiente:

- la información en el estatus de su caso
- la intervención con empleador o acreedores
- información y referencia a servicios en la comunidad
- educación del Sistema Judicial y contestar preguntas de acuerdo a su caso
- presencia infamación de honorario
- si es requerido por la Corte, arreglos de transportación y alojamiento
- accesibilidad para los minusvalidez, ayuda para problemas de oído/de vista, Interpretes, y otras ayudas

OFICINA DE LA FISCALIA
(970) 356-4010, Extensión 4746

La NOTA: Cuando Víctima de Crimen Compensación es un fondo limitado, ciertas necesidades no pueden ser dirigidas por este programa. Esto incluye los gastos de automóvil, el reemplazo de bienes muebles, el reembolso para el dinero y el dinero robado para "dolor y sufriendo".



**Usted Podría Calificar
para Recibir Ayuda del**

PROGRAMA DE COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN



Oficina de la Fiscalía
Programa de Ayuda de Víctima
Weld County Centennial Center
915 Tenth Street, 2nd Floor
P.O. Box 1167
Greeley, Colorado 80632-1167
(970) 356-4010, Extension 4746
Fax (970) 352-8023
<http://www.weldda.co>

COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN

Victimas inocentes de muchos crimen podrían ser elegibles para ayuda financiera con muchos de los costos cuales son el resultado de su persecución.

El fondo, de Compensación Para Victimas de Crimen, ha sido establecido para ayudar a victimas de un crimen. Usando solamente multas coleccionadas del delincuente convicto y ningún fondo de impuestos, las victimas de un delito pueden recibir ayuda para muchas de sus privaciones relacionadas al crimen.

¿Quien Califica?

Victimas “Primarias” y “Secundaria” de un crimen pueden calificar para compensación si:

- el crimen fue uno que resulto en danos o muerte cuando el resultado de un crimen compensable: o
- el crimen resulta en danos a lentes recetados, dentaduras, audífonos u otro instrumento protésico; o
- el crimen causo danos a propiedad residencial (incluyendo la limpieza de ciertos lugares de los hechos) o requiere el mejoramiento de la seguridad una residencia; o
- el crimen fue el resultado de perdidas de ingresos o mantenimiento; o
- el crimen fue reportado a las autoridades dentro de 72 horas o existe una Buena causa para una demora (por ejemplo, demora de tiempo podría ser permitida en casos como abuso infantil, físico o sexual y otros); y
- usted ha cooperado con las autoridades; y
- sus danos o la muerte de un miembro de su familia no fue el resultado de un comportamiento personal o injustamente (por ejemplo, participación intencional, o

implicación en el crimen); y

- su solicitud es sometida dentro de seis meses del delito de propiedad elegible o dentro de un año de otros delitos elegibles.

¿Que es Elegible?

Compensación podría ser otorgada para:

- hospital, ambulancia, gastos de dentista u otros gastos médicos,
- pago de corto-plazo por perdida de ingresos o mantenimiento,
- gastos de cuidado de salud mental,
- gastos funerales o de entierro,
- danos residenciales (por ejemplo, reparo o reemplazo de puertas, ventana, candados, etc.)
- mejoramientos necesarios de la seguridad de una residencia (por ejemplo instalar cerraduras, etc.), y/o
- otros gastos relacionados a la necesidad de seguridad inmediata.

¿Quien Decide?

Las decisiones de compensación son tomadas por la Junta Directiva de Compensación para Victimas de un Crimen, compuestas por un grupo de voluntarios locales quienes se juntan una vez por mes para revisar las demandas y tomar decisiones de compensación. Cuando la Junta Directiva reciba la solicitud, gastos médicos, declaraciones de seguro, recibos, etc., la Junta Directiva usualmente toma una decisión y otorga fondos en nombre del apacante elegible dentro de 30 días o menos. Después de que la Junta Directiva aprueba o rechaza una solicitud., se le mandara un aviso al solicitante por correo. Si la Junta Directiva niega una solicitud, el solicitante puede pedirle a la Junta Directiva que revisen su decisión y puede solicitar

una apelación a la Corte.

¿Como Puedo yo Aplicar?

Para más información o aplicaciones adicionales:

Oficina de la Fiscalía Programa de Compensación Para Victimas

**Weld County Centennial Center
915 Tenth Street, 2nd Floor
P. O. Box 1167
Greeley, CO 80632-1167**

(970) 356-4010, extensión 4746

para obtener la de solicitud en línea:
http://www.weldda.com/da_VictimComp.html

¿Que más necesito saber?

- Compensación para Victimas de un crimen es algo de “ultimo recurso:” o sea que todos los recursos de pago deben ser usados ante de recibir indemnización.
- Ciertos límites de compensación existen para todos los gastos elegibles y la indemnización no siempre eliminara todos los gastos relacionados al crimen.
- En casos de emergencia la indemnización será otorgada inmediatamente.
- Estado de estatuto permite que los premios de \$ 30,000, sin embargo, a excepción de los costos médicos, menor límites aplicables.
- Si usted cree que las leyes o los valores morales con respecto a la administración de La Compensación para Victimas de Crimen han sido violadas, por favor comuníquese a la Oficina del Fiscal (970) 356-4010, extensión 4747. Si todos los esfuerzos para obtener cumplimiento fracasan, usted puede pedir ayuda del Governor’s Victim Coordinating Committe llamando al 1-888-282-1080.